

**INFORME SOBRE LAS  
PREVISIONES  
MACROECONÓMICAS DEL  
PRESUPUESTO PARA 2025 DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA**

INFORME 40/24



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

## ÍNDICE

1	Introducción .....	8
2	Análisis de las previsiones macroeconómicas .....	11
3	Recomendaciones y consejos de buenas prácticas.....	15
4	ANEXO METODOLÓGICO.....	17



## RESUMEN EJECUTIVO

Siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF (en adelante Ley Orgánica), las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas deben contar con un informe de la AIReF indicando si han sido avaladas. Además de evaluar el grado de realismo de las previsiones, en ese informe se valorará si los escenarios satisfacen los requisitos de transparencia y calidad que establece la normativa europea para los Estados miembros de la UE, tal y como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

Por su parte, el Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la AIReF (en adelante Estatuto Orgánico), señala que en el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en los correspondientes presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las elaboradas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquélla se integra, y que hubieran sido avaladas por la AIReF, no será necesaria la emisión de informe específico. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el propio proyecto de presupuestos.

Aunque el análisis y la consistencia macroeconómica y fiscal de los presupuestos de las comunidades resultan de notable importancia, la AIReF hace notar que, en lo concerniente a los recursos de las Comunidades Autónomas, éstos vienen fundamentalmente determinados por los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación. En este sentido, las posibles desviaciones del cuadro macroeconómico que sustenta los presupuestos autonómicos frente a lo finalmente observado podrían tener una repercusión inferior frente a lo que sucede en otros ámbitos de las administraciones públicas como el Estado.

En este informe se valoran las previsiones macroeconómicas que acompañan al proyecto de presupuestos de 2025 de Extremadura. Esta Comunidad presenta estimaciones de crecimiento del producto interior bruto (PIB), en términos de volumen, del deflactor de PIB y del empleo, en términos de personas ocupadas, para el período 2024-2027, distintas de las últimas estimaciones del escenario macroeconómico para el conjunto nacional.

Para el año de los presupuestos que se formulan, Extremadura estima un crecimiento del PIB en términos de volumen del 1,5%. Esta previsión se encuentra entre los percentiles 40-60 de las estimaciones de la AIReF (previsión central del 2%) y se sitúa por debajo del extremo inferior del abanico de previsiones efectuadas por otros organismos para la región.

Estas previsiones macroeconómicas se realizan en un contexto de alta incertidumbre. A los riesgos procedentes del entorno geopolítico, en el caso de las CCAA, se añade otra fuente de incertidumbre fundamental relacionada con la falta de información esencial para la elaboración de los escenarios macroeconómicos de estas administraciones: en concreto, las últimas cifras disponibles de la Contabilidad Regional de España son las referentes al año 2022 -publicadas en diciembre de 2023-. Si bien hasta el año 2020, inclusive, el Instituto Nacional de Estadística realizaba una primera estimación de la Contabilidad Regional de España en abril de cada año, desde el año 2021 en adelante dicha estimación se realiza en diciembre. Ello implica que, en septiembre de 2024, cuando se publique la revisión estadística de la Contabilidad Nacional de España, no estarán disponibles las series de la Contabilidad Regional consistentes con esta revisión, que no se publicarán hasta diciembre. Esta falta de información dificulta la elaboración de previsiones macroeconómicas y la planificación presupuestaria de estas administraciones lo que, en un sistema tan descentralizado como el español, puede repercutir potencialmente sobre el cumplimiento de las reglas y compromisos fiscales nacionales y europeos. En este sentido, en el [Informe 39/24](#) de 21 de agosto de 2024 se formuló una recomendación al Instituto Nacional de Estadística destinada a reducir el desfase entre la información disponible para el conjunto nacional y la de las estimaciones de la Contabilidad Regional de España.

Teniendo en consideración estos condicionantes, la AIReF avala las previsiones para 2025 presentadas por la comunidad autónoma de Extremadura.

La AIReF destaca que Extremadura cumple la recomendación de remitir, con anterioridad a la publicación del proyecto de presupuestos, la información sobre las previsiones macroeconómicas que lo sustentan y la correspondiente petición de aval. Asimismo, se cumple el consejo de buenas prácticas relativo a la inclusión de una comparativa con otras previsiones independientes y a la aportación de información de las técnicas econométricas, modelos y parámetros y de los supuestos utilizados en sus previsiones macroeconómicas. Esta comunidad cumple también con el consejo de buenas prácticas referente a la inclusión de proyecciones macroeconómicas más allá del año para el que se formulan los presupuestos -incluida la senda del deflactor del PIB prevista y el impacto macroeconómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-, cuestión que resulta esencial de cara a la valoración de la consistencia de las previsiones de las CCAA con el Plan Fiscal Estructural de medio plazo que tendrá que elaborar el Gobierno en septiembre.



# 1 Introducción

La AIReF tiene el mandato de elaborar un informe sobre las previsiones macroeconómicas que se incorporen en los proyectos de presupuestos de todas las Administraciones Públicas. Este informe indicará si las previsiones son o no avaladas por la misma, según disponen los artículos 14 de su Ley Orgánica y 12 de su Estatuto Orgánico.

Este informe valora las previsiones macroeconómicas para el periodo 2024-2027 de Extremadura, que ha publicado un cuadro macroeconómico diferenciado del de España<sup>1</sup>.

Las previsiones macroeconómicas analizadas se evalúan a la luz de los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011. El artículo 14 de la Ley Orgánica requiere que el informe de la AIReF valore la adecuación de las previsiones realizadas a esos requisitos. En el caso de las comunidades autónomas se requiere que las previsiones:

- i. Sean realistas y utilicen la información más actualizada.
- ii. Estén basadas en el escenario macroeconómico y presupuestario más probable o en un escenario más prudente.
- iii. Sean comparadas con las previsiones de otros órganos independientes.
- iv. Incluyan las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostengan dichas previsiones.

---

<sup>1</sup> En el caso de que cualquier Administración Pública incorpore o aplique en sus presupuestos un conjunto de previsiones que se correspondan de forma exacta con las incorporadas por otra Administración Pública en cuyo ámbito territorial aquella se integra, y que hubieran sido avaladas previamente por la AIReF, no es necesaria la emisión de un informe específico, sino que bastará hacer constar esa circunstancia expresamente en el propio proyecto de presupuestos.



Sobre la base de estos principios se evalúan las previsiones macroeconómicas de PIB, deflactor del PIB y empleo que acompañan a los presupuestos de Extremadura para 2025. Este informe se ha emitido una vez recibida la información sobre las previsiones macroeconómicas y la correspondiente petición de aval por parte de esta comunidad autónoma, cumpliendo con la Ley Orgánica.

**La acumulación de perturbaciones económicas de los años recientes genera una elevada volatilidad y dispersión de las previsiones económicas.** Ello es especialmente relevante en el caso de las comunidades autónomas para las que existe una menor -y menos frecuente- disponibilidad de indicadores y para las que la información más reciente de la Contabilidad Regional es la correspondiente a 2022.



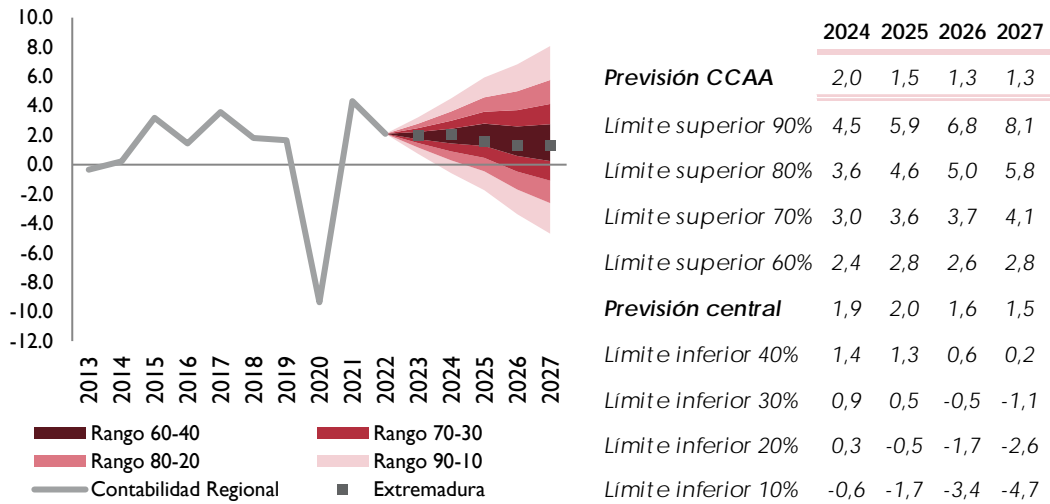
# 2 Análisis de las previsiones macroeconómicas

La AIREF avala las previsiones de crecimiento económico planteadas por Extremadura. En los gráficos del 1 al 3 se presenta una comparativa entre las estimaciones realizadas por la AIREF el pasado 17 de julio y las de la comunidad autónoma para el PIB en términos de volumen, el deflactor del PIB y el empleo para el periodo 2024-2027.

**Para el año 2024, el crecimiento del PIB en términos de volumen previsto por Extremadura asciende al 2%, cifra prácticamente en línea con la estimada por la AIREF (1,9%).** La estimación de la comunidad se sitúa dentro del rango central de las estimaciones de la AIREF y dentro de la horquilla de las estimaciones más recientes de otras instituciones y organismos (ver cuadro 1).

**Extremadura estima un crecimiento del PIB para 2025 del 1,5%, por debajo del 2% esperado por la AIREF.** La previsión de la comunidad se encuadra en las bandas centrales de las estimaciones de la AIREF, aunque queda por debajo del extremo inferior del abanico de previsiones realizadas por otros organismos. A más largo plazo, Extremadura estima crecimientos del PIB del 1,3% en 2026 y 2027, tasas que resultan algo menores a las previstas por la AIREF, del 1,6% y 1,5%, respectivamente, pero que caen dentro del intervalo entre los percentiles 40-60.

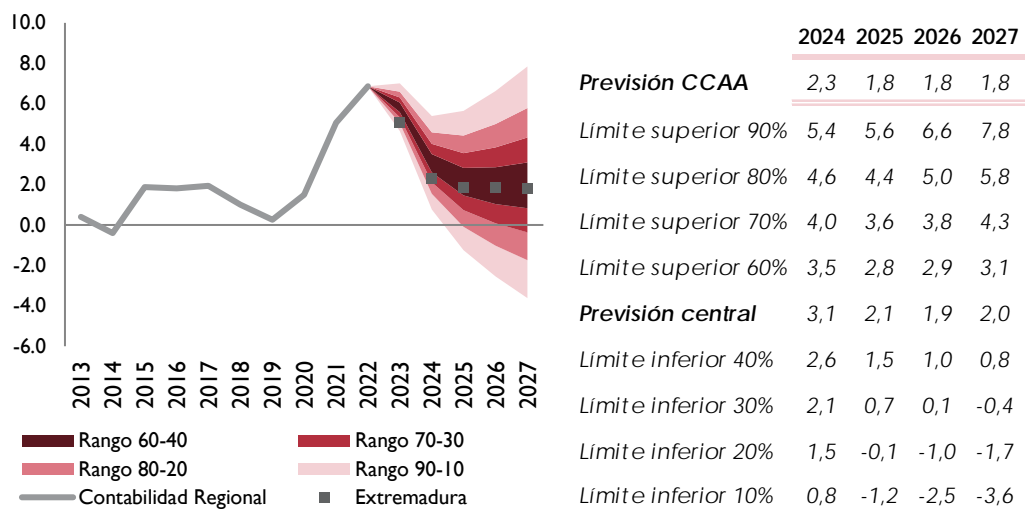
**GRAFICO I. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL PIB EN VOLUMEN (TASAS ANUAL %)**



Fuente: AIReF

Los crecimientos del deflactor del PIB previstos por Extremadura resultan inferiores a los estimados por la AIReF. La comunidad autónoma prevé un crecimiento del deflactor del PIB del 2,3% en 2024, que desciende al 1,8% en 2025 y se mantiene fijo para años posteriores. En su escenario central la AIReF contempla crecimientos superiores, del 3,1% en 2024, 2,1% en 2025, 1,9% en 2026 y 2,0% en 2027. No obstante, las previsiones de la comunidad se sitúan en el rango central de las estimaciones de la AIReF, excepto para 2024 donde la previsión de la comunidad está por debajo del percentil 40.

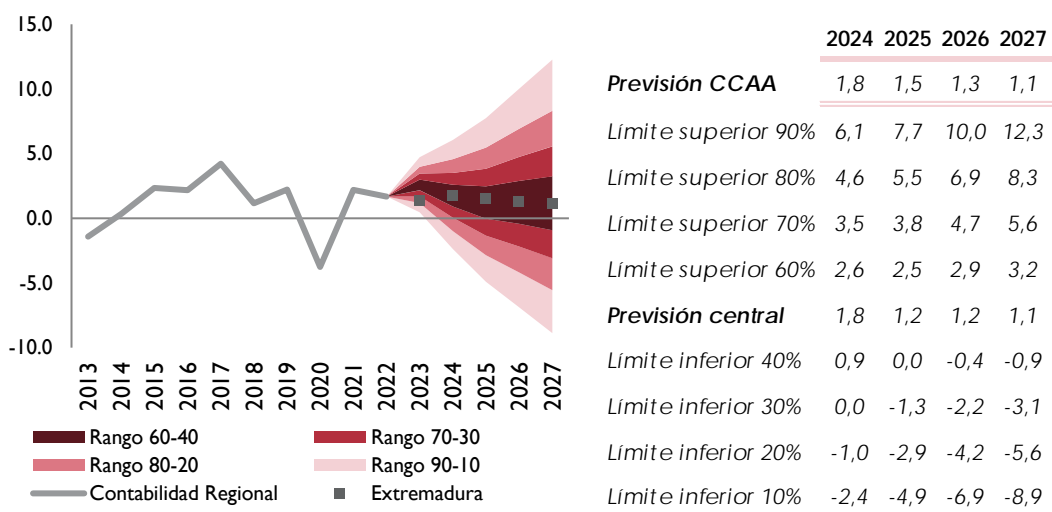
**GRAFICO II. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL DEFLACTOR DEL PIB (TASA ANUAL %)**



Fuente: AIReF

Respecto al empleo, las estimaciones de la comunidad suponen una evolución en línea con lo estimado por la AIReF. Esta comunidad apunta a un crecimiento del empleo, en términos de personas ocupadas de la Contabilidad Regional (CRE), del 1,8% en 2024 y del 1,5% en 2025, que descienden al 1,3% y 1,1% en 2026 y 2027, respectivamente. Dichos crecimientos se sitúan dentro del rango 40-60 de estimaciones de la AIReF, cuya estimación central coincide con la de la comunidad para el 2024 y 2027, y supone un crecimiento del 1,2% en 2025 y 2026. Asimismo, las estimaciones de la comunidad para 2024 se encuentran dentro del rango de estimaciones de otros organismos y resultan inferiores a la única predicción disponible para 2025. No obstante, hay que tener en cuenta que las estimaciones de Extremadura y de la AIReF no son estrictamente comparables con las de otras instituciones, ya que proyectan el empleo en términos de personas ocupadas de la CRE y el resto de los organismos en relación con los ocupados de la Encuesta de Población Activa (EPA).

**GRAFICO III. PREVISIONES DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO (TASA ANUAL %)**



Fuente: AIReF

**CUADRO I. INTERVALOS DEL PANEL DE PREVISIONES<sup>2</sup> DE CRECIMIENTO DEL PIB Y EMPLEO\***

	2023	2024	2025
<b>PIB - CONSENSO</b>	[1,8;2]	[1,7;2,1]	[2,3;2,4]
<b>EMPLEO - CONSENSO</b>	[1,4;1,4]	[0,8;2,2]	2,2

Fuente: elaboración AIReF a partir de diversas estimaciones

\*Empleo en términos de la Encuesta de Población Activa

<sup>2</sup> Las entidades consideradas para formar el panel de previsores son: BBVA Research (junio de 2024), CEPREDE (julio de 2024), FUNCAS (julio de 2024) e Hispalink (junio de 2024).

**La metodología empleada por Extremadura para obtener las previsiones se considera adecuada.** Esta comunidad combina dos metodologías diferenciadas, una para estimar el año en curso y otra a más largo plazo. Así para el corto plazo emplean una metodología basada en un modelo factorial que incorpora la información más relevante de distintos indicadores representativos de cada variable. Para un horizonte mayor se utilizan modelos de vectores autorregresivos bayesianos (BVAR) en frecuencia trimestral, empleando como variable exógena el PIB de España, con objeto de obtener unas predicciones de las variables consistentes con los escenarios nacionales. Como variables endógenas el modelo emplea el PIB, el deflactor del PIB y el empleo de Extremadura.

**El grado de cumplimiento del resto de requisitos aplicables definidos anteriormente es alto:**

- Las estimaciones hacen uso de la información más actualizada disponible a la fecha de cierre del informe y se especifican los supuestos exógenos de base.
- Las previsiones analizadas incluyen la comparación con otras previsiones de organismos independientes.
- Se ha proporcionado información sobre la metodología utilizada para la previsión en la documentación remitida.
- Se presentan estimaciones del deflactor implícito del PIB.
- Las previsiones se efectúan a un horizonte mayor del periodo para el que se formulan los presupuestos.

# 3 Recomendaciones y consejos de buenas prácticas

A la luz del análisis llevado a cabo, la AIREF señala que la Extremadura cumple satisfactoriamente con los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros de la UE, como especifica en su artículo 4 la Directiva 2011/85/UE, de 8 de noviembre de 2011.

La presidenta de la AIREF



Cristina Herrero Sánchez





# 4 ANEXO METODOLÓGICO

La metodología cuantitativa utilizada por AIReF para valorar las previsiones de las Comunidades Autónomas combina tres tipos de información estadística disponible para el análisis regional:

- los datos mensuales de indicadores de coyuntura desagregados a nivel territorial;
- los datos anuales compilados en términos de contabilidad nacional por la Contabilidad Regional de España (CRE) y;
- las estimaciones para el conjunto nacional publicadas por la Contabilidad Nacional Trimestral (CNTR).

De esta forma, se combina la rapidez y actualidad de los indicadores de coyuntura, la información estructural proporcionada por la CRE y la referencia nacional que asegura la consistencia de las estimaciones regionales individuales.

Con el fin de poder integrar estas fuentes de información diversas tanto en sus procedimientos de compilación como en su calendario de publicación (mensual, trimestral y anual) se ha diseñado un procedimiento en cuatro etapas que permite integrarlas de una forma económicamente sólida y operativa, véase Cuevas *et al.* (2013).

La primera etapa consiste en la predicción de las sendas de evolución de los agregados macroeconómicos de la contabilidad regional. Ello se hace seleccionando, de entre una gran variedad de modelos, obtenidos empleando distintas técnicas econométricas -modelos de vectores autorregresivos (VARX), modelos de vectores autorregresivos bayesianos (BVAR) y modelos de vectores autorregresivos y medias móviles (VARMAX)- y diversas especificaciones -orden de los modelos, efectos deterministas, variables exógenas, etc.-, aquel que ofrece un mejor ajuste en términos de minimización del error de predicción.

La segunda etapa se centra en la extrapolación de los indicadores de coyuntura a nivel regional mediante sus representaciones ARIMA

univariantes. Estas series extrapoladas son corregidas de efectos estacionales y de calendario siguiendo la misma metodología utilizada por la CNTR. Finalmente, las correspondientes señales de coyuntura son fusionadas mediante técnicas de análisis factorial dando lugar a un índice sintético trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas.

En la tercera etapa se integran la relevancia coyuntural y rapidez de los indicadores, materializada en el índice sintético estimado en la etapa anterior con las sendas anuales previstas y con la solidez estructural de las estimaciones de la CRE en tres dimensiones principales:

- Consistencia, para cada región, entre el agregado macroeconómico (PIB, deflactor del PIB y empleo) y sus componentes.
- Coherencia, para cada región, entre las estimaciones de sus operaciones en términos nominales (a precios corrientes) y de volumen (índices encadenados).
- Coherencia, para el conjunto de las regiones, entre las estimaciones individuales y la del total nacional (consistencia transversal).

La utilización de métodos de benchmarking (desagregación temporal) permite estimar series del agregado (PIB, deflactor y empleo) de frecuencia trimestral para cada una de las Comunidades Autónomas utilizando la información coyuntural condensada en los índices sintéticos de alta frecuencia regionales y dando lugar a series consistentes temporalmente con las series anuales de la CRE.

Finalmente, en la cuarta etapa, se asegura la coherencia transversal entre las estimaciones trimestrales del agregado macroeconómico (PIB, deflactor del PIB y empleo) elaboradas para cada una de las Comunidades Autónomas con la información proporcionada a nivel nacional por la CNTR. Nuevamente, se utilizan técnicas de benchmarking (desagregación temporal multivariante) para garantizar la consistencia transversal sin perder la consistencia temporal alcanzada en la etapa anterior.

En el caso específico del PIB y el deflactor del PIB, la consistencia temporal requiere tener en cuenta el carácter no aditivo de las medidas de volumen encadenado utilizadas por la Contabilidad Nacional. Este requisito obliga a obtener los eslabones de cada Comunidad Autónoma y de España (flujos trimestrales y anuales valorados a los precios medios del año precedente); aplicar los procedimientos de benchmarking a dichas variables y reconstruir los índices de volumen mediante las fórmulas de encadenamiento utilizadas por la CNTR.

## Referencias

Abad, A., Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2009) "[Índices trimestrales de volumen encadenados, ajuste estacional y benchmarking](#)", Instituto de Estudios Fiscales, Papeles de Trabajo, n. 05/09.

AIRcF (2017a) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidades Autónomas", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

AIRcF (2017b) "Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2018 de las Comunidad Autónoma de Cataluña", Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Caporello, G. y Maravall, A. (2004) "[Program TSW. Revised manual](#)", Banco de España, Occasional Paper n. 0408.

Cuevas, A. y Quilis, E.M. (2015) "[Quarterly regional GDP flash estimates for the Spanish economy \(METCAP model\)](#)", AIRcF, Documento de Trabajo 3/ 2015.

Cuevas, A., Quilis, E.M. y Espasa, A. (2013) "[Combining benchmarking and chain-linking for short-term regional forecasting](#)", Departamento de Estadística, Universidad Carlos III de Madrid, Working Paper n. 11/41.

Gómez, V. y Maravall, A. (1996) "[Programs TRAMO and SEATS](#)", Banco de España, Working Paper n. 9628.